

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.

CD-HG/VAHC
 2009-07-23

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

DECRETO N° 599

06 OCT. 2009

SANTIAGO, 04 AGO 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

VISTO: ~~HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE~~



TOMADO RAZÓN

2 OCT. 2009

Contralor General
 de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
 29 SET. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	23 0 SET. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero Leumon Dember ALCON MOLLO, de nacionalidad boliviana es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 3117, de fecha 17 de junio de 2004 del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Oficio Ordinario N° 4597 de fecha 22 de mayo de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra antecedentes de detención por infracción a la Ley 18.403 y 19.366; c) Que, por Oficio Ordinario N° 387, de fecha 13 de mayo de 2009, del Subdepartamento de Control Penitenciario de Gendamería de Chile, consta que el mencionado ciudadano boliviano, se encuentra dando cumplimiento a la condena de 5 años y 1 día más 80 días, en causa RUC N° 0519032969-2 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, como autor del delito de tráfico de estupefacientes; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad boliviana Leumon Dember ALCON MOLLO, cédula de identidad para extranjeros N° 21.198.055-9.

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE-TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYN
 Subsecretario del Interior